



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534 -2013-MPH/A

Ayacucho, **13 AGO. 2013**

### VISTO:

El Expediente N° 14077, de fecha 05 de julio del 2013, y el Informe N° 51-2013-MPH-37-41, de fecha 15 de julio del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre la actualización a la Junta Vecinal de la Asociación Wari Accopampa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante informe N° 51-2013-MPH/37.41 de fecha 15 de julio del 2013, el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrito a la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por la Presidenta de la Junta Vecinal de la Asociación Wari Accopampa, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde actualizar en el Libro de Registro de Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 al 2014;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, a la Junta Vecinal de la Asociación Wari Accopampa, del Distrito de Ayacucho, a partir del 15 de julio del 2013 al 25 de noviembre del 2014, conforme el acta de asamblea general del día 25 de noviembre del 2012, cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N° 024-2008, Folio N° 024-2008, del Libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que está conformado por los siguientes vecinos y cargos:**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	
PRESIDENTA	: CHOQUECAHUA ESCOBAR, Zenobia	DNI 28213220
VICEPRESIDENTE	: GASTELU PALOMINO, Nemesio	DNI 28297546
SECRETARIA DE ACTAS	: ENCISO YUPANQUI, Sonia Reyna	DNI 43538473
SECONONIA DE ECONOMIA	: CORDOVA HOSPINA, Olinda Isabel	DNI 19991442
SECRETARIA DE CULTURA	: RIVERA PEREZ, Juana Teófila	DNI 28251599
VOCAL I	: LLACTAHUAMAN HUAMANI, Reyna	DNI 45459229
VOCAL II	: CUBA LOPEZ, María Luz	DNI 40019953

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUERO  
 ALCALDE

